

Xalapa, Veracruz, 22 de enero de 2026.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Muy buenas tardes.

Siendo las 13 horas con un minuto, se da inicio a la Sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes además de usted, a través del sistema de videoconferencia, la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe *quorum* para sesionar.

El asunto a analizar en esta sesión pública es un juicio de la ciudadanía con la clave de identificación, nombre de la parte actora y de la responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretaria General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta, Magistrada Barrientos, Magistrado Troncoso.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 15 de este año, promovido por Geovany Vásquez Sagrero, a fin de impugnar la negativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral de expedir la reposición de su credencial para votar en la próxima jornada de revocación de mandato en Oaxaca.

En el proyecto, se propone declarar fundada la pretensión del promovente, porque cuando acontece una situación extraordinaria como extravío, robo o deterioro de la credencial para votar de manera posterior a la conclusión de los plazos establecidos por la autoridad electoral, ello no debe ser obstáculo para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto.

En ese sentido, toda vez que el informe rendido por el vocal del Registro Federal de Electores y la respuesta otorgada por el vocal secretario de la Junta Distrital 8 en Oaxaca se advierte que el actor al 31 de diciembre del año pasado se encontraba en la lista nominal que fue entregada al Instituto Electoral de Oaxaca y ante la evidente proximidad de la jornada se propone permitir votar al actor de acuerdo con los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a consideración del pleno el proyecto de cuenta.

¿Alguien desea participar?

Al no haber intervenciones, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En los términos de mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 15 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 15, se resuelve:

Primero.- Es sustancialmente fundada la pretensión del actor; por tanto, se vincula a la autoridad responsable a actuar en términos del apartado correspondiente de esta sentencia.

Segundo.- Los funcionarios de la respectiva mesa directiva de casilla deben cumplir y estar a lo indicado en esta sentencia.

Tercero.- Se dejan a salvo los derechos del actor para continuar con el trámite de reposición de su credencial para votar.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública a través del sistema de videoconferencia, siendo las 13 horas con 5 minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

- - -o0o- - -